



VIVA LA FEDERACION!

Paraná, 18 de Agosto de 1856. Año 27 de la Libertad, 22 de la Federación Entre-Riense, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Quando el infrascripto recibí la respetable nota circular de S. E. de 21 del pasado Julio á la que adjuntaba en copia legalizada la que habia recibido del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay instruyendome de la con- juracion que habia tenido lugar en dicho Estado promovida por el General D. Fructos Rivera sostenido por los facciosos unitarios que alli habian emigrado; ya habia cumplido con el grato deber de comunicar á S. E. y demas Gobiernos Confederados este escandaloso suceso en su circular de 23 del mismo mes. Entendiendo la vista desde aquel momento á sus ulteriores, fundandose en el caracter de las personas que han levantado el estandarte de la anarquia, y considerando que bajo la influencia de la administracion del Gefé que la aquejalla, esa faccion parrida que hoy forma su principal apoyo, invadido mas de una vez el territorio de esta Provincia, ya miró como un hecho que la República de la Confederación Argentina apesar de su irresistible poder era la victima señalada en sus consejos de iniquidad. En este concepto se apresuró el suscripto á tomar provisoriamente las medidas de precaucion que juzgó necesarias interin S. E. como encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, dictase las que se deberian poner en ejercicio para estermiar á ese bando traidor. Para este importante objeto y para todo cuanto tienda á conservar ileso el sagrado sistema Federal y á afianzar el crédito y la gloria de la Confederación Argentina debe S. E. contar con toda la cooperacion del infrascripto, pues está irrevocablemente decidido á no economizar ningun género de sacrificios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE

De órden de S. E.

CAYETANO ROMERO. Oficial Plémero

PROCLAMA.

VIVA LA FEDERACION!

Paraná, 29 de Agosto de 1856. Año 27 de la Libertad, 22 de la Federación Entre-Riense, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederación Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia á sus habitantes.

COMPATRIOTAS.

El protivo sacrificio baido unitario llevando en su pecho el germen del desorden de la anarquia, ha correspondido con una ingratitude sin ejemplo á la hospitalidad que le dispensó el Estado limitrófo. En densa nube que obscurece el Cielo del Oriente, es el fuego de la rebelion el que lo produce, y los pérdidas unitarios los que atizan aquella hoguera de sangre. Tan cobardes como feroces, tan tiragodos como impios huieron de vosotros cuando sintieron armado vuestro brazo para castigar sus atrocidades sin clemencia en la historia del mundo. Y hoy que se gobiernan de su impunidad en un pueblo extranjero han retirado el generoso hospedaje que ofrecianos contra sus bisonhechos, determinando por sus parciales matar á la sangre inocente, la sangre preciosa de los que defendian el sagrado de las leyes y su autoridad legal. Entre-Rienses, volad al suelo, donde los enemigos de la Santa Causa de la Federación empuñan las armas, donde trabajan por entronizar la anarquia, arrancando de su asiento á la autoridad suprema del Estado; donde han jurado mil veces vuestra muerte, y la de vuestros caros hijos; donde en fin han proclamado la rebelion que bien pronto convertirian contra vosotros, si fuera posible que trunfaran el órden y la iniquidad. Las lanzas que tantas veces hicistes vibrar contra el imperio de la Confederación Argentina, y las que hoy mismo empleais para preservar vuestro territorio contra las sangrientas tentativas de aquellos constantes sediciosos, serviran inutilmente á determinarlos, toda vez que osan comprometer á la paz de la República. El Gobierno, unido á los dominos de la Confederación, vela sobre vuestro bien, los campeones de ella y con especialidad el nuestro Restaurador de las Leyes General, Rosas, y el Exmo. Sr. General Lopez, nuestros grandes buenos amigos, no pierden de vista, ni la Causa Santa Federativa que habia proclamado, ni la ferocidad de los tiranos. Los unitarios son los hombres mas perniciosos que alumbró el Sol en el Universo, y su resistencia á la paz y á la libertad absoluta, necesaria para limpiar la tierra de maldad, es el crimen mas sangriento que se comete. Tiran los Federales, mueren los Unitarios, es vuestro deber, Entre-Rienses, es la divisa de la Confederación Argentina, fidelidad y constancia en sostener los principios que nos han asegurado la paz, la estabilidad de las leyes, del órden y el sosiego público, es vuestro deber sagrado. Estad siempre atentos á la voz del Gobierno, á sus mandatos, á sus mandatos, y nada tendreis que temer sobre vuestro bien, vida y felicidad futura.

COMPATRIOTAS. En medio de los gozes de la independencia de nuestra leyes, que nos dan una paz y orden positivos repetidamente, vuestros amigos y nosotros votamos por la Santa Federación, y si al sagrado, interesante nos llama al combate, allí, á presencia de la muerte diré sin cesar con voz fuerte...

PASCUAL ECHAGUE

VIVA LA FEDERACION!

El P. Ejecutivo de la Provincia de Entre-Rios, en virtud de un decreto de S. E. de 18 de Agosto de 1856, ha acordado que se ponga en circulacion el presente bando.

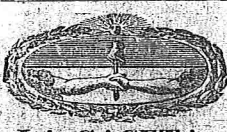
No pudiendo este Gobierno ser indiferente al cúmulo de males y peligros que afligen al Estado Oriental del Uruguay, por haber estallado en él una sublevacion promovida por el Brigadier D. Fructos Rivera, con los peores unitarios emigrados de este á aquel Estado, y siendo estos los que introdujeron la anarquia en primero de Diciembre de 1848, desolando y arruinando

la República Argentina, el Gobierno para evitar la maleficia influencia de esta faccion liberticida no vacila á turbar el órden y tranquilidad que felicemente disfruta la República, ha acordado lo siguiente:

- Art. 1. Desde la publicacion de este decreto, ninguna persona existente en la Provincia podrá substraer de manera alguna artículos de guerra á los sublevados contra el actual Gobierno legal de la República Oriental del Uruguay, ni inducir ni prestar para ello su cooperacion.
2. Queda excluido para siempre de poder venir á esta Provincia toda persona que tomase, ó haya tomado parte alguna en la espresada sublevacion ó prestado cualquiera otra clase de cooperacion á los sublevados.
3. Todo el que atentare contra las instituciones Federales del pais, sus autoridades constituidas, ó por escrito ó de palabra tratase de seducir al pueblo para infundirle temores, ya sea publicando noticias falsas ó verdaderas, ó de cualquiera otro modo, será juzgado breve y sumariamente en el término de 24 horas, despues de las cuales sufrirá irremisiblemente la pena que se estimare convenientemente sin exclusion del último suplico.
4. Todo el que antes de ahora hubiere sido sospechoso por haber querido hacer valer las doctrinas y máximas erróneas de la inicuá faccion unitaria, que siempre ha querido disponer á su antojo de los destinos de la patria, tendrá este comprobante sobre si, que expira menos pruebas para la clasificacion de su delito.
5. Si en dichas 24 horas no se le probare bastantemente á juicio del Gobierno, será incontinentemente deportado fuera de la Provincia, con la precisa condicion de que si volviere á ella, sin especial permiso de él, será fusilado sin mas forma de juicio.
6. Todos los que se supieren que hagan reuniones para tratar de trastornar el órden ó al menos complacerse de la ruina del pais, si se los probare, quedan sujetos á lo dispuesto en el artículo tercero, y si no á lo que determina el artículo quinto.
7. Todo el que supiere que de cualquier modo se atenta contra el sistema federal, se oyese conversaciones subversivas ó sediciosas á efecto de trastornar el órden de la Provincia y la República en general, y no diese cuenta de ello al Gobierno, estará sujeto á las mismas penas señaladas á los delincuentes.
8. El nombre de toda persona que denunciare al Gobierno de semejantes criminales, será tan respetado que nadie lo sabrá jamás.
9. Y para que ninguno alegue ignorancia, publíquese por bando en la forma acostumbrada, fíjese, y circúlese á todos los departamentos de la campana.

CALDERON.

Rumaldo Ares y Maldes



LA GACETA. BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 9 de 1856.

Viva la Federación!

El principio proclamado y sostenido convectos los mas recomendables por los Gobiernos de la Confederación Argentina, de esterminar para siempre al inicuo y feroz bando unitario, ademas de las razones sólidas y convincentes que lo justifican, se halla corroborado cada dia mas en su justicia y conveniencia política por sucesos de notoriedad. Recordaremos sucintamente aquellos motivos generales para descender luego á los hechos, que al paso que se llaman con evidencia la justicia y conveniencia, urgen por la destruccion de ese bando manchado con todos los crímenes, simulacro sangriento de la ilegalidad de la anarquia y del asesinato tramado con fria barbarie y ejecutado con horrenda criminalidad. Jamas sociedad alguna disfruta de paz estable, orden y Leyes mientras abrigue en su seno bandos turbulentos impios, y desorganizados que lanzandose á las mayores exesos, mantienen en medio de la nacion misma un germen funesto de desorganizacion y trastornos. Jamas se consiguió en pueblo alguno progreso y mejoras mientras la accion de un bando traidor y feroz, esparce elementos de perturbacion. Jamas hay paz y orden legal existiendo los enemigos de una y otra; jamas los Pueblos pueden gozar de tranquilidad y ventura social mientras haya logras impías, inmorales y que combinan conspiraciones, asesinatos y otros crímenes feroces. Puede, pues, la Confederación Argentina gozar de aquellos bienes sociales y de aquella favorable situacion política que tiene derecho como nacion libre é independiente, existiendo aquella causa mortífera, exis-

tiendo el impio y feroz bando unitario? La razon demuestra que no; y la política de los Gobiernos Confederados, de acuerdo con los dictados de aquella y con los principios mas inconcusos de la justicia y de la ciencia del Gobierno, han adoptado por base de sus procedimientos la destruccion de ese deplorable semillero de males y calamidades públicas. Quien proye jamas con elementos heterogéneos al orden y á las Leyes podian sostenerse el orden y las Leyes? Quién sostuvo alguna vez que resistencias criminales y subversivas de todos los principios de la igualdad, de los fundamentos generales en que estriba la base de la sociedad, y de las instituciones y marcha especial de la misma debian dejarse permanentes en medio de los sangrientos comprobantes de la zafia asoladora de esos mismos crímenes del desorden, de la inmoralidad y del crimen? Quién Solo alguno de aquellos mentidos declamadores de teorías favorables á la maldad, solo alguno de aquellos perdidos que, teniendo solo por norte pasiones innobles nada les importa que el crimen subsista porque es en los trastornos y sacudimientos que causa el crimen donde creen neciamente madurar y saciar sus aspiraciones. Pero el patriota, el que se interesa por su pais, por la sociedad en que vive, y por llenar esos deberes santos que impone la patria; y que están radicados profundamente en los corazones honrados, jamas conoce otro sendero que el de la justicia, y marchando por él alumbraado por la razon, guiado por los hechos, procura y se esfuerza en que sucumba el crimen con todos sus satélites y turba llamada de inicuos conspiradores. Si una faccion impia atenta con perfidia contra los principios religiosos, columna sólida de la sociedad, es un bando sanginario sembrar el desorden, promueve y ejecuta las subvenciones, perpetrar el asesinato, y nada le detiene en su ferocidad; si alévoso y cruel, se arrastra pa-

ra morder y se oculta para herir con falsa y barbarie; ¿podrá haber orden, paz y dicha para la sociedad mientras él subsista? Seria absurdo el imaginarlo. Y si éste es un rápido aunque fiel bosquejo de los unitarios, ¿no deben ellos ser esterminados, y no es tan justo como conveniente esa política patriótica de los Gobiernos Confederados que tiende á hundir para siempre á los unitarios en el abismo de sus iniquidades inauditas?

Una lógia que ha erigido la impiedad en principio, el asesinato un recurso revolucionario, la inmoralidad en máxima, la rebelion y el robo en virtud; ¿debe existir en medio de la sociedad misma contra quien, en las oportunidades que está siempre acechando, estende sus garras para dilacerarla? Un bando que, de una parte pretende sentarse en las ruinas de la verdadera y santa Religion del Estado, y de la otra derribar todos los Gobiernos legales, asesinar á ilustres patriotas, y dividir y convulsionar de tal modo los pueblos que, entre torrentes de sangre y un estímulo espantoso de víctimas, pueda dominar sobre escombros? ¿Debe permanecer en el seno de una sociedad cuya ruina no cesa de tramarse con tenaz y criminal empeño? No! una turba tan infame, una gavilla tal de maldados debe sucumbir. Y los unitarios, los impios y feroces unitarios ¿que otra cosa son? ¿Que otra cosa merecen? ¿Digan sus hechos que, aun cuando demasiado notorios, nos hemos propuesto recordar con rapidos y porque las razones que hemos indicado se hallan corroboradas por la evidencia de esos mismos hechos, puesto que la razon es compañera inseparable de la verdad.

Los unitarios procuraron escudarse con la profesion de una fe política acerca de la forma de Gobierno para lanzarse bajo este disfraz á iniquidades sin ejemplo. Pero han estado tan lejos de formar un partido legal cuanto es enorme la distancia que media entre la opinion y el crimen. Donde están sus opiniones, donde su posicion legal, donde sus trabajos en ese sentido? Su historia está escrita con sangre y forma un largo catálogo de crímenes sangra el recordarla pero es preciso no olvidarla.

En el origen de este bando traidor la independencia nacional fue para ellos un artículo de trafico para obtener riquezas y títulos de nobleza á sus costos. Posteriormente hicieron lo mismo, hechos recientes prueban que han renovado sus tentativas, aun en medio de sus mas terribles descalabros. Hoy mismo que se hallan obligados á someterse al poder irresistible de la opinion pública, no cesan de conspirar en ese sentido. ¿Debe, pues, existir este bando traidor?

Desde su origen tambien los unitarios se señalaron por su impiedad y doctrinas desoladoras. Que fue la pretendida reforma eclesiástica, la destruccion de las mas respetables instituciones religiosas, la ensalzada autorizada por ellos de doctrinas sistemáticas de la igualdad, y de los tiempos. Impiedad é impiedad calculada para romper los fuertes vínculos de la fe religiosa, que ligaba á los pueblos argentinos y para que promovido un sacrilegio, se arrastrara en el camino de las convulsiones políticas que tramaban y ejecutaron



Para Valparaiso.

El muy velero, A. I. farrado y clavado en cobre. "FLORILLA" su capitán D. Juan Woort.

Para Valparaiso.

La muy velera, muy farrada y clavada en cobre A. I. fragata inglesa "DELHI" su capitán D. S. HERRER.

Para Valparaiso.

De 957 toneladas, su capitán D. S. HERRER. Se aguarda por fimientos la llegada de dicho buque en el puerto de MONTEVIDEO.

Para Valparaiso.

Dicho buque solo tiene ocho meses de construido, es de las especies y sus comodidades para pasajeros inmejorables.

Para Valparaiso.

La hermosa Barca NAVARINO, su capitán Murray, será despachada por dicho destino en el mes de Agosto.

FOR PHILADELPHIA.

THE BARON LOUISA, Captain CHIRIBICHI, is ready to sail about the 10th of September.

Passage to England.

THE VERY FAST SAILING, A. I. BRITISH BUILT Schooner "LOUISA MARIA" Capt. THOMAS GAMBLE.

PARA CADIZ Y GENOVA.

PASAJEROS SOLAMENTE. El muy velero el farrado en cobre, "BENIGNO" su capitán D. JUAN DE SIRO.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "PHILOMELA" Capt. JOSEPH SPROTT.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR LIVERPOOL.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE FINE BARQUE NAVARINO, Capt. Murray, will be despatched for the above ports about thirty days.

PARA EL Havre de Gracia.

El muy superior de vela, de primera clase, farrado y clavado en cobre, Bergantin Frances.

"VELOCE"

De ciento cincuenta y seis toneladas SU CAPITAN PIGNONBLANC.

MEMORIA

LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros países. Compendio por el Sr. D. FRANCISCO SELLAS.

A CABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

FOR NEW YORK.

THE VERY FAST SAILING, known A. I. British Built Schooner "ANGELONA" Capt. CHARLES REDKNAF.

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISEÑOS DE PEDRO DE ANGELLIS. TOMO CUARTO.

Este cuaderno, que corresponde a la suscripción del mes de Agosto.

CONTIENE:

- 1. Tratado firmado en Madrid el 13 de Enero de 1763 para determinar los límites de los Estados pertenecientes a las Coronas de España y Portugal, en Asia y América.
2. Tratado preliminar sobre los límites de los Estados pertenecientes a las Coronas de España y Portugal en la América Meridional...

El proximo cuaderno, que se publicará el día 30 de Septiembre.

CONTENDRA:

- 1. Correspondencia oficial e inédita de D. Félix de Azara, en demarcación de límites entre el Paraguay y el Brasil.
2. Reconocimiento del Rio Paraná por el Coronel de Ingenieros D. José María de Cabrerá...

AVISO DEL EDITOR.

A los Srs. Suscriptores que no han dado su benevolencia y auxilio para llevar a cabo esta empresa superior a nuestros recursos...

OJO

A los que tengan que reclamar del Gobierno Chileno.

HABIENDO anunciado el Congreso de aquella República el pago de su deuda, aun que esta contraída en tiempo del Gobierno Español...

VIVA LA FEDERACION

AVISO

A los Señores Suscriptores. Se publica en los Sres. Suscriptores que no reciban hoy la Gaceta...

Nuevo Plano

Topográfico de las calles de Buenos Aires, con las indicaciones correspondientes con la indicación de las divisiones de las divisiones y establecimientos de las divisiones...

LEY DE ADMISION PARA EL EJERCICIO DE LA PRACTICA DE LA MEDICINA

Se halla de venta en esta imprenta un pliego de papel impreso de carta en los idiomas siguientes...

En español solo.

En francés solo.

En inglés solo.

En los tres idiomas juntos.

Aviso

Se vende un Avío de atarce y medida de fardo, creado de pared a la calle con su puerta y en el edificio un hermoso rancho con sala, pasadizo y cocina separada...

Espritu de la Biblia

MORAL UNIVERSAL.

Escrita en toscano por el Abad Martini, Traducida al castellano por un clérigo anglés de la congregación de S. Cayetano.

INSTRUCTORES!

Se avisa a los Sres. Suscriptores a este periódico que han llegado los números 28 y 29 correspondientes a los meses de Abril y Mayo próximos.

Tragedy and costumes

LOS SEIS primeros cuadernos de esta obra están de venta en la Librería del Estado e Imprenta del Comercio...

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE by FRANCISCO DE VERA...

VIVA LA FEDERACION

AVISO PUBLICO. Esta oficina se ha trasladado de la calle de Representantes a las calles de Restaurador y Universidad...

Almacén

Se vende un Avío de atarce y medida de fardo, creado de pared a la calle con su puerta y en el edificio un hermoso rancho...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Espritu de la Biblia

MORAL UNIVERSAL. Escrita en toscano por el Abad Martini, Traducida al castellano por un clérigo anglés de la congregación de S. Cayetano.

INSTRUCTORES!

Se avisa a los Sres. Suscriptores a este periódico que han llegado los números 28 y 29 correspondientes a los meses de Abril y Mayo próximos.

Tragedy and costumes

LOS SEIS primeros cuadernos de esta obra están de venta en la Librería del Estado e Imprenta del Comercio...

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE by FRANCISCO DE VERA...

VIVA LA FEDERACION

AVISO PUBLICO. Esta oficina se ha trasladado de la calle de Representantes a las calles de Restaurador y Universidad...

Almacén

Se vende un Avío de atarce y medida de fardo, creado de pared a la calle con su puerta y en el edificio un hermoso rancho...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...

Cojinetes de lana

En la imprenta y en el comercio se venden cojinetes de lana para sillas, sillas para sillas, sillas para sillas...